

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1645890

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

El 16 de junio de 2006 se firmó entre el Estado Nacional y la Sociedad una Carta de Entendimiento, la que fuera revisada y actualizada para su sometimiento a audiencia pública y demás trámites del procedimiento de renegociación.

En el marco del referido procedimiento de renegociación, el 27 de octubre de 2006 se realizó la Audiencia Pública a fin de consultar ante la opinión pública la mencionada Carta de Entendimiento.

Con motivo de la Audiencia celebrada fueron expresadas múltiples y distintas opiniones y argumentos de parte de diversos Actores del sector.

A resultas de la valoración efectuada de las opiniones recogidas en la Audiencia, se estimó la conveniencia de modificar determinados aspectos parciales del entendimiento que fuera oportunamente alcanzado.

Por lo que se llevó a cabo otra instancia de negociación y la Sociedad y la UNIREN, arribaron a un consenso sobre los nuevos términos de entendimiento a suscribirse.

Dicho entendimiento se traduce en el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión suscripto el 1 de diciembre de 2006.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, la UNIREN remitió el Acta Acuerdo al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento por la Comisión Bicameral de seguimiento de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.

El 1 de febrero de 2007 la Comisión Bicameral convocó, fuera del marco previsto en la normativa vigente, a una nueva Audiencia Pública a fin de escuchar a todas las partes interesadas en el proceso de renegociación.

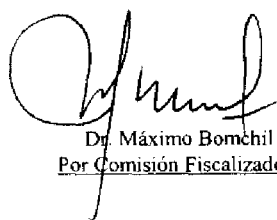
El 6 de febrero de 2007 la Comisión Bicameral emitió un Dictamen de la mayoría, favorable a la aprobación del "Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral del Contrato de Concesión para la Explotación, Administración y Funcionamiento del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos".

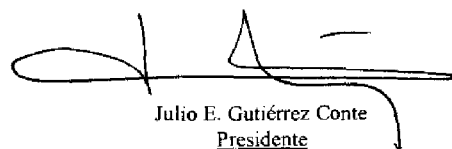
El 13 de febrero dicho Dictamen fue puesto a consideración de la Cámara de Senadores de la Nación y de la Cámara de Diputados de la Nación.

Ambas Cámaras con mayoría absoluta de votos aprobaron la propuesta.

Se está a la espera que en los próximos días, el Poder Ejecutivo Nacional dicte el decreto que apruebe el Acta Acuerdo.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Como aspectos relevantes del Acta Acuerdo cabe destacar que mediante la aprobación del Acuerdo se acordó la resolución definitiva de los reclamos mutuos entre el Estado Nacional y Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (en adelante "AA2000" o la "Sociedad"), debiendo desistirse de los reclamos, recursos y demandas oportunamente iniciadas por la Sociedad contra el Estado Nacional y de este contra aquella.

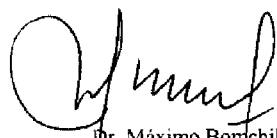
En relación con los reclamos mutuos, surge un saldo a favor del Estado Nacional de \$ 849,16 millones que será cancelado por la Sociedad de la manera que se indica a continuación:

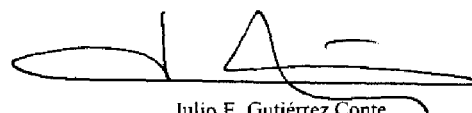
22,9% del monto (\$195 millones) con la asignación del 7% de los ingresos provenientes de las tasas internacionales a ser cobradas en el período 2006 – 2013. El saldo de los montos impagos generará un interés compensatorio equivalente al 2% anual, pagadero mensualmente sobre dichos montos.

18,8% del monto (\$158 millones) con la emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias a emitir en pesos y que generará un interés anual del 2% que se capitalizará hasta el año 2013, cuando se prevé comenzar con su rescate. El Estado tendrá la posibilidad de ejercer una opción de convertir los títulos en acciones ordinarias –hasta un 15 % del capital social de la Sociedad- en cualquier momento luego de que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. realice la apertura de su capital accionario en la bolsa de valores.

58,3% del monto (\$496,1 millones) en acciones preferidas rescatables convertibles a emitir en pesos devengando un dividendo fijo anual equivalente al 2% del valor nominal de las acciones preferidas (idénticas condiciones al mecanismo de reexpresión de las obligaciones pendientes del concesionario) capitalizable hasta el año 2019. Asimismo, se prevé que a partir del año 2020 el Estado Nacional podrá convertir las acciones preferidas de su titularidad en acciones ordinarias, siempre que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. no las rescate con anticipación a dicha fecha, hasta un máximo del 12,5% anual del total del monto inicial de acciones preferidas en poder del Estado Nacional. Las acciones preferidas rescatables a opción del emisor integran el patrimonio neto mientras la opción no haya sido decidida o no pueda ser efectivamente ejercida.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomichil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

El Acuerdo expresa adicionalmente las pautas de emisión de los indicados instrumentos financieros dentro de los cuales se han previsto entre otros los siguientes derechos para el Estado Nacional: designación de un director y un síndico y acceso permanente a la información técnica, contable, económica y financiera.

A su vez, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) se comprometió a desistir del juicio ejecutivo iniciado con motivo de la falta de pago del canon que tramita por el expediente N° 106.736/02 "ORSNA c/ Aeropuertos Argentina 2000 S.A. s/ Proceso de ejecución" ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1, Secretaría N° 1.

La Sociedad se obligó a no formular reclamos o entablar demandas con motivo de las diferencias existentes por el contrato de concesión aprobado por el decreto N° 163/98, incluyendo los efectos de la emergencia pública declarada por la ley N° 25.561 y normas complementarias, ante tribunales del exterior, una vez que entre en vigencia el Acuerdo.

Como contraprestación por la concesión de los aeropuertos la Sociedad afectará a favor del Estado Nacional un importe en pesos igual al 15 % de los ingresos totales de la concesión, pagadero mensualmente.

Los valores de las tasas que le corresponde percibir a la Sociedad por los servicios aeronáuticos son los que se establecen en el cuadro tarifario, ratificándose la continuidad del régimen tarifario aprobado por los Decretos Nros. 577/02 y 1.910/02.


Asimismo, la Sociedad prestó conformidad al convenio celebrado entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 23 de agosto de 2004 para la continuidad operativa del Aeroparque Jorge Newbery.

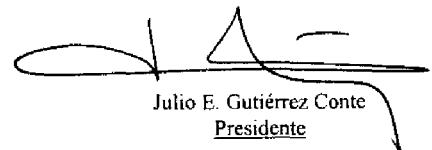
También se acordó la toma de tenencia por parte de la Sociedad del aeropuerto Dr. Horacio Guzmán de la Provincia de Jujuy.

Se redefinió el cronograma de inversiones comprometido detallándose el plan de inversiones para el período 2006 – 2028 por un monto de \$ 2.158.390.000. El acuerdo alcanzado comprende la remediación de pasivos ambientales que anteriormente se encontraba a cargo del Estado Nacional y obras adicionales en los aeropuertos pertenecientes al Grupo "A" del Sistema Nacional de Aeropuertos.

La Sociedad se obligó a reformular el contrato de fideicomiso celebrado con ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina el 30 de mayo de 2002, conforme pautas establecidas en el Anexo VI del Acuerdo.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

La Sociedad deberá cumplimentar la totalidad de los trámites necesarios para la colocación, dentro del año siguiente a la firma del Acuerdo, de cómo máximo el 30 % su capital social en el régimen de oferta pública de acciones.

Se incluyeron en la carta de entendimiento, entre otras, las siguientes cláusulas:

(i) de actividades del concesionario como operador: con la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, se autoriza a la Sociedad a operar otros aeropuertos, incluso en el exterior.

(ii) de experto técnico: se prevé sustituir la figura del experto técnico por la de un accionista que con no menos del 10% del capital social haya permanecido no menos de 5 años en la empresa.

Se establece que el Concesionario no podrá fusionarse ni escindirse durante la vigencia del Contrato de Concesión.

(iii) uso y disponibilidad de espacios: en el caso de registrarse violaciones al uso y disponibilidad de espacios en el ámbito aeroportuario, y a los efectos de garantizar el pleno uso y goce de la Sociedad se podrá requerir fundadamente al ORSNA, siempre que se acredite un perjuicio en la calidad del servicio público aeroportuario o inconvenientes para la continuidad y correcta prestación del servicio, el inicio de acciones judiciales de lanzamiento de los ocupantes del dominio público concesionado, por aplicación y según el procedimiento de la Ley N° 17.091.

(iv) mayor plazo para emprendimientos especiales: con la autorización de la Autoridad de Aplicación, la Sociedad tendrá la posibilidad de aplicar dicha cláusula en ciertos contratos comerciales que impliquen inversiones en obras a plazos superiores a los de la concesión.

(v) operaciones en plataforma: la Sociedad tendrá a su cargo el control y coordinación de las operaciones y actividades en plataforma, bajo la supervisión de la Autoridad Aeronáutica responsable de la seguridad operacional.

(vi) pago de tasas y recursos aeroportuarios: los ingresos de la CONCESIÓN y el cobro efectivo de las tasas aeroportuarias resultan esenciales para la sustentabilidad del servicio aeroportuario nacional. Por ello el ORSNA dictará un reglamento para la Aprobación y Certificación de deudas de los operadores aéreos.

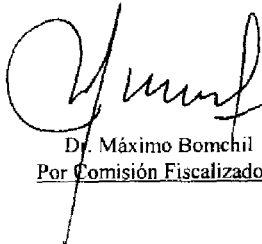
(vii) financiación: se autoriza a ceder el flujo de fondos en garantía y en el supuesto que dicha cesión sea por fideicomiso podrá permanecer vigente aún frente a la rescisión anticipada de la concesión.

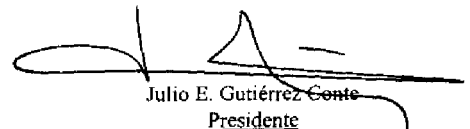
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.C.T.º 1º 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Con relación a la garantía de cumplimiento de contrato se establece que las garantías del Contrato de Concesión se extienden al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el Acuerdo. Por lo cual corresponderá a la Sociedad mantener constituida una garantía por la suma de \$ 30.000.000. Se acordó que podrá ofrecerse como garantía a satisfacción del ORSNA prenda de títulos o bienes y/ o hipotecas de inmuebles, así como seguros de caución.

Asimismo, la Sociedad deberá contratar un seguro por responsabilidad civil según lo previsto en el numeral 18 del Contrato de Concesión que no debe ser inferior a la suma de \$ 300.000.000.

Debido a que se han agotado las instancias del proceso de renegociación para el debate y discusión del contrato y sólo resta que en los próximos días el Poder Ejecutivo Nacional dicte el Decreto que apruebe el Acta Acuerdo, la Sociedad decidió registrar sus efectos durante el presente ejercicio. El efecto neto en el resultado del ejercicio ascendió a aproximadamente \$ 79 millones de pérdida mientras que el incremento en el patrimonio neto ascendió a aproximadamente \$ 417 millones.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES


Los presentes estados contables han sido preparados aplicando las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV).

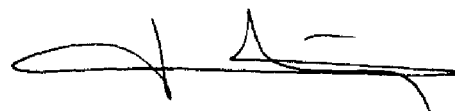
El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió con fecha 10 de agosto de 2005 la Resolución CD 93/05, a través de la cual se adoptaron las normas contables aprobadas por la FACPCE incluyendo los cambios incorporados a las mismas hasta el 1 de abril de 2005.

La adopción de las mencionadas normas entró en vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado las mencionadas normas con ciertas modificaciones, estableciendo que son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006.

La principal modificación incorporada por el proceso de unificación de normas contables, que afecta a la Sociedad, es que de acuerdo con lo establecido por las nuevas normas contables, la Sociedad ha decidido no reconocer el pasivo diferido generado por el efecto del ajuste por inflación sobre los bienes de uso. En consecuencia, se incorpora información adicional en nota sobre este particular.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esa fecha. Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1° de marzo de 2003.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los saldos presentados en las notas 5 y 8 que corresponden a distintos reclamos han sido expuestos en su moneda de origen.

2.2. Criterios de valuación y exposición

Información por segmentos:

El negocio aeroportuario no está representado por una suma de segmentos funcionales sino que es un único negocio. Por tal motivo, la Sociedad no expone información por segmentos de negocios.

Con relación a los segmentos geográficos, AA2000 considera los 32 aeropuertos como una unidad operativa, ya que tanto pasajeros como movimiento de aeronaves requieren dos o más aeropuertos para su operación, por lo que su tratamiento por separado resulta inadecuado.


a) Activos y pasivos en moneda extranjera


Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

b) Créditos por ventas y cuentas por pagar

Los créditos por ventas y las cuentas por pagar han sido valuados al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros devengados al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

c) Otros créditos

Los créditos impositivos no corrientes se exponen a su valor probable de recupero, de acuerdo al plazo estimado de aplicación.

d) Inversiones

No Corrientes

Inversiones en acciones

Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.:

La Sociedad posee el 98% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. La inversión ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional, el cual se determinó considerando los estados contables al 31 de diciembre de 2006 y 2005 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.


Consolidated Cargo S.A.:


El 27 de diciembre de 2001 la Sociedad adquirió el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo Inc. (CCI), titular indirecto del 100% de las acciones de Villalonga Furlong S.A. Esta última tiene como actividad significativa ser la titular de las acciones (clase "B") de TCA que representan el 45% de su capital social y sus votos. El 55% restante de las acciones (clase "A") son de propiedad del Estado Nacional - Ministerio de Defensa. El 17 de marzo de 2005, la Sociedad procedió a cancelar la registración de CCI en su jurisdicción de origen y consecuentemente, Consolidated Cargo S.A. (CCSA) - anteriormente controlada por CCI- ha quedado bajo el control directo de AA2000.

TCA es la concesionaria de la explotación y prestación de los servicios de almacenamiento, depósito y estibaje para cargas aéreas internacionales hasta el 30 de junio de 2009, fecha en la cual, la concesión de los servicios prestados por dicha sociedad pasa a manos de AA2000 de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de AA2000.

La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables de CCSA al 31 de diciembre de 2006 y 2005 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C. S.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Valor Llave

Representa el mayor valor pagado por la Sociedad por la adquisición de la participación en el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo, Inc.

Dicho monto será amortizado por el método de la línea recta en función del plazo remanente del contrato de concesión de TCA, plazo en el cual se estima que la Sociedad recuperará la inversión.

Paoletti América S.A.:

AA2000 ha constituido, con una participación del 50%, la sociedad Paoletti América S.A. Dicha sociedad se dedicará a la explotación de tareas de control de plagas, mantenimiento de plantas de residuos cloacales, líquidos, de tratamiento de residuos generados por terceros, recolección, transporte, despacho y tratamiento de residuos urbanos y peligrosos o especiales generados por terceros, y saneamientos o actividades relacionadas que pudieran prestarse dentro de los ámbitos aeroportuarios salvo aquellas relativas a la solución de situaciones ambientales preexistentes al momento de la toma de tenencia de los aeropuertos por parte de AA2000.

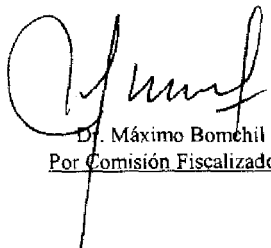
La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2006 y 2005 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

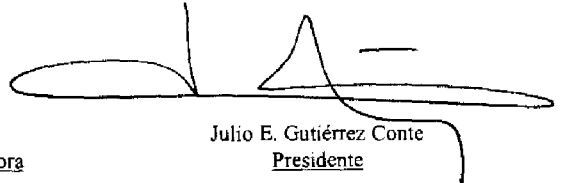
e) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición reexpresado menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil.

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Boméhil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

f) Otros activos

Gastos incurridos generados por reclamos al Estado Nacional

Corresponden a gastos no recurrentes generados por los reclamos efectuados por la Sociedad al Estado Nacional. Fueron valuados a su costo incurrido reexpresado y serán reconocidos en resultados una vez resueltos los reclamos efectuados al Estado Nacional.

g) Créditos y deudas financieras

Los créditos y deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

Las deudas financieras han sido valuadas sobre la base de la mejor estimación posible de las sumas a pagar, descontadas utilizando la tasa que reflejaron las evaluaciones de mercado sobre el valor tiempo del dinero.

h) Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

i) Ingresos

La Sociedad recibe ingresos provenientes de los servicios aeronáuticos prestados a los usuarios y operadores aéreos de los aeropuertos objeto de la concesión e ingresos comerciales por la cesión de espacios.

Dentro del primer grupo se encuentran:

Tasas de aterrizaje.

Tasas de estacionamiento de aeronaves.

Tasas de uso de aeroestación.

Tasas de uso de pasarelas telescópicas.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

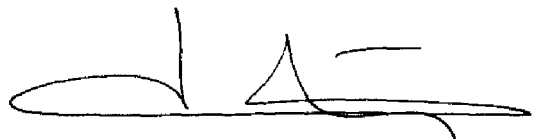
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.M.A. T° 1 F° 17



Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

En el segundo grupo se identifican ingresos provenientes de los permisos de uso de espacios situados dentro del predio de los aeropuertos, playas de estacionamiento, hangares y salas de espera "VIP" para pasajeros, entre otros.

Los ingresos son reconocidos contablemente en función de la fecha de prestación del servicio.

j) Impuesto a las ganancias


La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido.

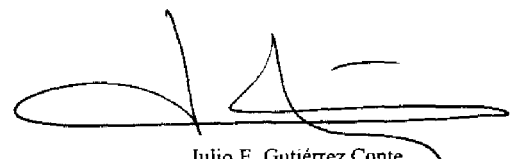
A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

El saldo por impuesto diferido al cierre de cada ejercicio ha sido determinado en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo. El activo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias resultantes de aquellas provisiones que no son deducibles para fines impositivos. El pasivo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias entre la valuación contable y el valor impositivo de los bienes de uso, fundamentalmente por los distintos criterios de amortización.

Debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber la totalidad de los quebrantos impositivos, la Sociedad ha computado una desvalorización sobre dicho crédito.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

k) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta determinado por el presente ejercicio fiscal será computado como pago a cuenta del excedente del impuesto a las ganancias sobre este impuesto, que se produzca en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, conforme lo previsto en el artículo 13 del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063 que creó este gravamen.


l) Utilidad por acción

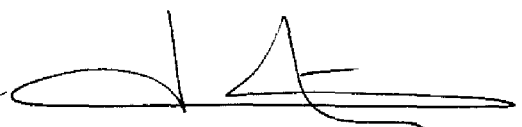
La Sociedad calcula la utilidad por acción sobre la base de 100.000.000 de acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción.

m) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	31.12.06	31.12.05
	S	
3.1. Caja y bancos		
Caja y fondos en custodia	13.227.945	20.980.223
Bancos	3.350.384	3.739.730
Valores a depositar	176.838	179.384
	16.755.167	24.899.337
3.2. Créditos por ventas		
Deudores por ventas	247.400.324	195.940.595
Deudores morosos	-	6.283.113
Valores en cartera diferidos	548.839	1.706.975
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	12.182.869	4.698.919
Documentos a cobrar	117.448	125.002
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(190.813.058)	(157.670.902)
	69.436.422	51.083.702
3.3. Otros créditos corrientes		
Gastos a recuperar	20.759.506	114.737.908
Garantías otorgadas	13.469.740	13.579.562
Créditos fiscales	12.129.481	27.831.482
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	1.017.827	9.781.267
Seguros pagados por adelantado	1.941.677	1.735.347
Diversos	7.085.261	2.126.511
Previsión incobrables otros créditos (Anexo E)	-	(110.466.449)
	56.403.492	59.325.628

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

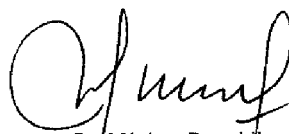
Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

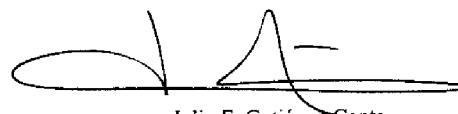
Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

BALANCE GENERAL (Cont.)	31.12.06	31.12.05
	\$	
3.4. Otros créditos no corrientes		
Activo por impuesto diferido (Nota 10)	87.949.930	85.875.966
Impuesto a la ganancia mínima presunta	24.185.400	12.834.239
Créditos fiscales	17.118.793	266.119
Previsión sobre créditos fiscales	-	(5.575.041)
	129.254.123	93.401.283
3.5. Otros activos		
Gastos generados por reclamos al estado	-	9.487.191
	-	9.487.191
3.6. Cuentas por pagar		
Proveedores	29.846.864	22.874.684
Obligaciones a pagar	51.377.346	70.703.956
Proveedores del exterior	18.299.072	6.783.729
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	2.586.604	5.992.496
	102.109.886	106.354.865
3.7. Deudas bancarias y financieras corrientes		
Obligaciones negociables capital (Nota 9)	115.837.407	110.404.859
Préstamos	58.304.197	49.055.386
Obligaciones negociables intereses (Nota 9)	1.796.039	2.655.483
Estado Nacional Argentino (Nota 1)	21.101.737	-
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	9.886.264	-
Leasing financiero	694.137	-
Adelantos en cuenta corriente	1.454.626	1.579.521
	209.074.407	163.695.249

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C. C.B.A. T° 1° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)


BALANCE GENERAL (Cont.)	31.12.06	31.12.05
	S	
3.8. Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Estado Nacional Argentino (Nota 1)	331.898.263	-
Obligaciones negociables capital (Nota 9)	125.646.803	239.118.265
Préstamos	23.625.278	25.973.156
Leasing financiero	735.007	-
Actualización valor actual Resolución Técnica N° 17	(198.046.546)	-
Gastos generados por la emisión de obligaciones negociables	(445.076)	(660.495)
	283.413.729	264.430.926
3.9. Otras deudas corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas (Nota 4)	32.301.807	71.194.675
Utilidades diferidas (Nota 7)	5.127.925	3.128.491
Garantías recibidas	2.007.559	1.559.509
Diversos	1.956.059	20.084.540
	41.393.350	95.967.215
3.10. Otras deudas no corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 7)	23.093.109	24.228.835
	23.093.109	24.228.835

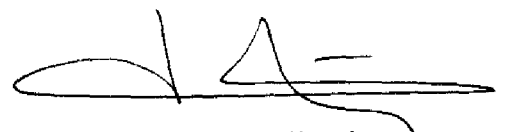
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. BA. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

ESTADO DE RESULTADOS	31.12.06	31.12.05
	\$	
3.11. Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses	839.263	5.196.743
Diferencia de cambio	4.217.078	1.836.944
	<u>5.056.341</u>	<u>7.033.687</u>
Generados por pasivos		
Intereses	143.475.782 (*)	(55.903.528) (*)
Diferencia de cambio	(20.786.190)	(7.576.145)
	<u>122.689.592</u>	<u>(63.479.673)</u>
	<u>127.745.933</u>	<u>(56.445.986)</u>

(*) Incluye actualización de valor actual por \$192.559.299 al 31.12.06 y \$ 2.584.417 al 31.12.05.

3.12. Otros ingresos y egresos		
Previsión incobrables otros créditos (Anexo E)	(13.353.073)	(22.534.519)
Efectos de la renegociación del contrato de concesión	(293.561.272)	-
Diversos	4.655.475	(3.905.023)
	<u>(302.258.870)</u>	<u>(26.439.542)</u>

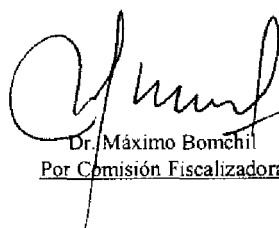
NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS

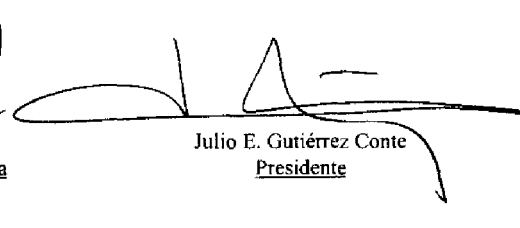
AA2000 celebró oportunamente con Società Esercizi Aeroportuali Spa (SEA), con Corporación América Sudamericana (CAS) y con Ogden Corporation diversos contratos de asistencia técnica, asistencia operacional y de transferencia de tecnología y know-how.

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, AA2000 debía mantener dentro del período inicial de 5 años un compromiso de asistencia técnica con SEA en su carácter de operador aeroportuario.

El 7 de marzo de 2005, la Sociedad arribó a un acuerdo con CAS mediante el cual se determinó el precio por las prestaciones reduciéndose el originariamente previsto y determinándose la forma de cancelación de la deuda impaga. Asimismo, se resolvió la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2009 asignándole una remuneración hasta el 31 de diciembre de 2004 equivalente al 0,75% y luego del 1% neta de impuestos, hasta su finalización, de la facturación de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. neta de IVA.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.E.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Por otro lado, CAS notificó a la Sociedad que resultó cesionaria de los derechos de Covanta Energy Corporation (antes Ogden Corporation) bajo el contrato de transferencia de tecnología y acordó el cronograma de pagos.


Considerando lo mencionado en párrafos anteriores, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se incluyen resultados con compañías del grupo por un monto de \$ 8.660.295 y \$ 4.975.997, respectivamente.

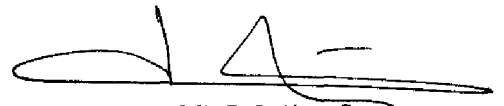
De este modo, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la deuda por los mencionados conceptos asciende a:

	31.12.06	31.12.05
	\$	
Deuda al inicio del ejercicio	60.008.477	56.627.313
Variación del ejercicio (1)	9.143.560	8.504.465
Valor actual	5.487.247	(2.584.417)
Pagos del ejercicio	-	(2.538.884)
Deuda al cierre del ejercicio	74.639.284	60.008.477

(1) Compuesta por el costo del ejercicio y la diferencia de cambio.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.F.A.T.º 1º Fº 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.


Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

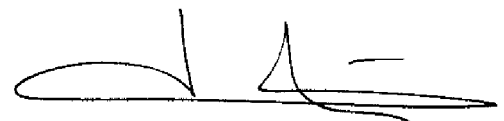
NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Los saldos pendientes con las demás compañías del grupo al 31 de diciembre de 2006 y 2005 son los siguientes:

	31.12.06	31.12.05
	\$	
Créditos por ventas corrientes		
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	3.441.197	2.809.316
TCA	1.713.785	1.435.405
Corporación América S.A.	-	115.363
Otras sociedades relacionadas	7.027.887	338.835
	<u>12.182.869</u>	<u>4.698.919</u>
Otros créditos corrientes		
Consolidated Cargo S.A.	-	7.188.023
Otras sociedades relacionadas	1.017.827	2.593.244
	<u>1.017.827</u>	<u>9.781.267</u>
Cuentas por pagar corrientes		
Paoletti América S.A.	113.586	433.408
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	172.001	3.630
Corporación América S.A.	2.301.017	5.555.458
	<u>2.586.604</u>	<u>5.992.496</u>
Deudas bancarias y financieras corrientes		
Corporación América S.A.	9.886.264	-
	<u>9.886.264</u>	<u>-</u>
Otras deudas corrientes		
Villalonga Furlong S.A.	24.005.646	17.982.729
Cargo & Logistics S.A.	3.718	52.491.444
Consolidated Cargo S.A.	8.292.443	720.502
	<u>32.301.807</u>	<u>71.194.675</u>

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y OTRAS PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Por otro lado, durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 respectivamente, la Sociedad ha devengado en concepto de canon por Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. \$ 3.889.772 y \$ 6.824.142, por TCA \$ 18.369.110 y \$ 15.069.935 y ha imputado al costo por Paoletti América S.A. \$ 1.322.008 y \$ 1.211.792. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, se recibieron dividendos de Consolidated Cargo S.A, por \$ 52.474.298.

NOTA 5 - RECLAMOS DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO NACIONAL

En función de la Carta de Entendimiento firmada el 23 de agosto de 2006, descripta en la Nota 1, el Estado Nacional y la Sociedad han decidido suspender los reclamos recíprocos que mantenían y que se informaban en estados contables anteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

El 3 de diciembre de 1998, la Sociedad efectuó un reclamo a fin de que se repararan los perjuicios sufridos con motivo de incumplimiento, dificultades e inconvenientes sucedidos desde el inicio de la Concesión, daños que ascendían al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los cálculos de la Sociedad, a valores de esa fecha a la suma de US\$ 225.328.743, sin perjuicio del necesario reconocimiento de los intereses que se devengaren y de los perjuicios que siguieren produciendo efectos con posterioridad a la fecha de corte señalada.

Con el objeto de compensar dichos perjuicios, el ORSNA aprobó un descuento sobre el canon cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 1998 de \$ 24.180.141.

En vista de la falta de resolución del reclamo planteado, el 13 de agosto de 1999 la Sociedad solicitó al ORSNA un pronto despacho y la compensación de los montos resultantes con el saldo del canon que debía abonarse el 30 de agosto de dicho año.


El 31 de agosto de 1999, el ORSNA intimó el pago: (i) del saldo del canon por un importe de \$ 28.520.166; y (ii) de la segunda cuota que le fuera abonada a la provincia de Salta por la suma de \$ 1.455.000, en el plazo de 48 horas (Nota N° 2373/99), razón por la cual la Sociedad procedió a depositar \$ 29.975.166 en un "escrow account" en UBS New York a las resultas de la resolución favorable del reclamo mencionado. A fin de superar el "escrow account", el ORSNA dictó su Resolución N° 307/99 y emitió su Nota N° 2408/99 rechazando dicho reclamo e intimando a realizar el depósito de la cifra precedentemente mencionada. Por lo expuesto, dicho "escrow account" fue dejado sin efecto.

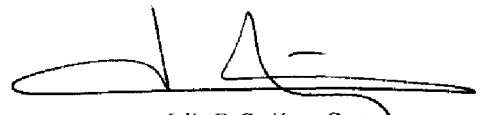
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 5 - RECLAMOS DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO NACIONAL (Cont.)

En razón de ello, la Sociedad solicitó la avocación del Poder Ejecutivo Nacional y la suspensión de los actos administrativos referidos, deduciendo posteriormente un recurso de reconsideración. No habiéndose resuelto el recurso de reconsideración, la Sociedad desistió dicho recurso el 24 enero de 2000 e interpuso recurso de alzada para su resolución por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

El día 23 de agosto de 2000, la Sociedad ajustó el reclamo deducido a un monto total de aproximadamente \$ 156.000.000.

Por otro lado, el 23 de agosto de 2000 se presentaron sendos reclamos contra la Fuerza Aérea Argentina y la Armada de la República Argentina por montos de \$ 4.175.215,98 y \$ 4.348.584,06 respectivamente, a causa de diversos perjuicios ocasionados por dichas reparticiones a la Sociedad, los que se acumulan a las actuaciones administrativas en curso.

Con posterioridad, la Sociedad efectuó una presentación administrativa al Jefe de Gabinete de Ministros fechada el 22 de diciembre de 2000 mediante la cual se planteó la "exceptio non adimpleti contractus", solicitando: (i) el cumplimiento del Contrato, (ii) la reparación de los daños y perjuicios con causa en las violaciones e incumplimientos del Contrato de Concesión, (iii) el reajuste sustancial del canon contractual, y (iv) la excepción de incumplimiento contractual.

Por su parte el ORSNA inició juicio ejecutivo de canon por la suma de US\$ 350.720.658,73 en los autos caratulados "ORSNA c/ Aeropuertos Argentina 2000 S.A. s/ Proceso de Ejecución", Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1.

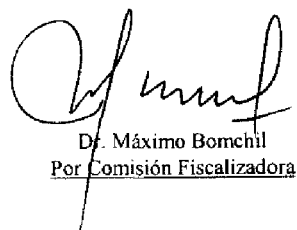
El 22 de septiembre de 2003 por acuerdo de partes, se acordó la suspensión de los plazos procesales por el término de 90 días hábiles judiciales. Dicho plazo fue prorrogado sucesivamente por igual término.

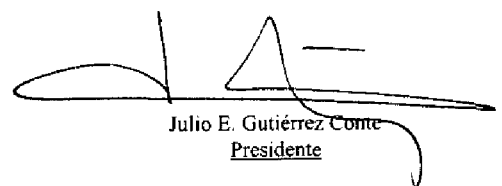
NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002

El Decreto 577/2002 dispone en su Art. 2° que "...la totalidad de las tasas aeronáuticas de los Cuadros Tarifarios correspondientes a los vuelos internacionales, incluyendo los países limítrofes, son en dólares estadounidenses...". El decreto de necesidad y urgencia 1910/2002 - publicado en el Boletín Oficial con fecha 1° de octubre de 2002 - ratificó el decreto N° 577/2002 dándole naturaleza legislativa a este último.

Con relación a los mencionados decretos se han dictado medidas cautelares disponiendo su cumplimiento y resoluciones judiciales rechazando o denegando las peticiones de suspensión de los efectos de dicha norma a saber:

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C. A.B.A.T. 1° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

La justicia en primera instancia se ha pronunciado rechazando las medidas cautelares solicitadas por las siguientes líneas aéreas: United Airlines, Malasyan Airlines, Federal Express Corporation, Martinair Holland, Cargolux Airlines International; Compañía Panameña de Aviación, Varig S.A., Iberia Líneas Aéreas de España; Transportes Aéreos del MERCOSUR S.A., PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., Lufthansa, American Airlines, Air France, Alitalia, Mexicana de Aviación, Avianca, Lan Chile y Lloyd Aéreo Boliviano.

La Sala II del Fuero en lo Contencioso Administrativo revocó las medidas de primera instancia, disponiendo el pago en dólares de las tasas internacionales, el ingreso al patrimonio del Estado y de Aeropuertos Argentina 2000 de un peso (\$ 1) por cada dólar y el depósito de la diferencia en una cuenta bancaria a nombre del tribunal hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

La Sala III de la Cámara Nacional Contencioso Administrativo Federal ha rechazado la acción de amparo interpuesta por Air France (sosteniendo que las leyes de presupuesto habían convertido en ley los decretos antes citados). Mismo criterio siguió la Sala II de ese Fuero al fallar con fecha 14/02/06 en los autos "Aerovías Nacionales de Colombia S.A. – Avianca – c. EN Ministerio de Defensa – FAA- dto. 577/02 s/ Amparo ley 16.986" (128.283/02). La Sala V hizo lo propio con la iniciada por Lan Chile, pronunciamiento éste que fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en oportunidad de entender en el recurso de hecho interpuesto por la actora.

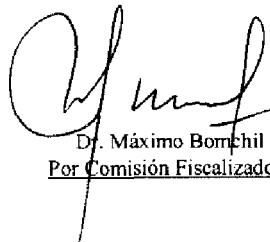
Por su parte, la Sala IV de la misma Cámara falló en la causa "Mexicana de Aviación S.A. de C.V. c. EN Ministerio de Defensa – FAA – dto. 577/02 s/ Amparo ley 16.986" (Expte. N° 128.277/02), revocando la sentencia de primera instancia para hacer lugar a la demanda. El recurso extraordinario que la Compañía impusiera contra esa sentencia fue concedido por la Excm. Cámara.

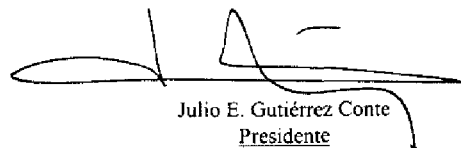
En el caso de LACSA (grupo Taca) la Sala III revocó la resolución cautelar de primera instancia que había ordenado el depósito de la diferencia entre pesos y dólares señalando que las leyes de presupuesto de la nación convirtieron en ley el decreto 1910/02.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó los recursos extraordinarios en las causas Lufthansa, Avianca, Aerolíneas Argentinas y Asociación Vecinal Belgrano "C" por considerarlos improcedentes tratándose de medidas cautelares, en consecuencia no se ha pronunciado aún en relación al fondo del asunto.

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 dictó sentencia favorable a Aerolíneas Argentinas S.A., la que ha sido apelada por la Compañía. La apelación tramita ante la Sala II del fuero.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I P° 17


Dr. Máximo Bomphil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

Las Asociaciones de Usuarios han iniciado las siguientes causas impugnando la validez del decreto 577/02: (i) "Asociación Civil Sin Fines de Lucro Cruzada Civil y otro (PROCONSUMER) C/E.N. - P.E.N. - Dto. 577/02 S/ Proceso de conocimiento", la misma fue rechazada por el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 y esa resolución fue confirmada por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el 17 de octubre de 2002; (ii) "Asociación Vecinal Belgrano "C" y Otros C/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional - Dto. 577/02 S/ Proceso Sumarísimo", en trámite originariamente por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, en esta instancia se hizo lugar a la medida cautelar solicitada en contra del decreto 577/02 pero, el 24 septiembre de 2002 la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal modificó su contenido y dispuso el pago en dólares y el embargo de la diferencia entre los \$ 18 y los US\$ 18 en una cuenta bancaria a nombre del juzgado. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha rechazado el recurso de hecho deducido por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. contra ese pronunciamiento, por considerar que la vía extraordinaria no se halla habilitada para cuestionar medidas cautelares.


Sin perjuicio de ello, el Juez de Primera Instancia dispuso intimar el cumplimiento de la medida cautelar dispuesta. Oportunamente, dicha Resolución fue apelada. Rechazada dicha apelación la Sociedad interpuso Recurso Extraordinario, el que fuera rechazado. Actualmente se encuentra al estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el recurso de hecho deducido por la Sociedad.

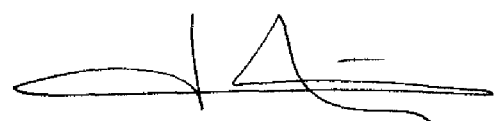
En la causa "Asociación Vecinal Belgrano "C" y Otros C/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional - Dto. 577/02 S/ Proceso Sumarísimo" se dispuso como medida cautelar la intervención de las cajas de cobro de tasas de uso de aeroestación en el Aeroparque Jorge Newbery y posteriormente se llevaron a cabo medidas similares en Bariloche, Córdoba, Salta y Mendoza (ésta última actualmente suspendida). Los interventores recaudadores depositan la diferencia entre los \$ 8 o los \$ 18 - que ingresa la Sociedad a su patrimonio - y los US\$ 8 o los US\$ 18 de la Tasa de Uso de Aeroestación Regional o Internacional, en una cuenta bancaria a nombre del Juzgado. A estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se encuentra actualmente el recurso de queja interpuesto por la Sociedad contra la resolución que designó interventor recaudador en el Aeroparque Jorge Newbery, mientras los recursos interpuestos contra las designaciones de interventores en los aeropuertos del interior se están sustanciando en primera instancia.

En autos "Procurar c/ Estado Nacional y otros s/ Acción Declarativa" la Sala II de la Cámara Federal de La Plata se pronunció contra los decretos 577/02 y 1910/02.

Contra dicha sentencia la Sociedad interpuso recurso extraordinario federal, que fuera parcialmente concedido, y recurso de queja por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se conceda la parte rechazada.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 17


Dr. Máximo Borichil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 6 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

El Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora dispuso la designación de un interventor recaudador para que intervenga las cajas de cobro de tasas de uso de aeroestación en Ezeiza y con fecha 23 de agosto de 2005 dispuso que la Sociedad efectuara provisoriamente, hasta que comenzara la actividad del Interventor designado, los depósitos bancarios de las diferencias a depositar judicialmente. Contra estas decisiones se interpusieron los recursos de ley.

Con fecha 27 de diciembre de 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió admitir el recurso de queja interpuesto por la Sociedad, declarando procedente el recurso extraordinario interpuesto, y suspendiendo los procedimientos de ejecución dispuestos en las instancias anteriores. Todavía no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto. Por efecto de la citada resolución de la Corte Suprema, a partir del 28 de diciembre de 2005 no se han efectuado más depósitos en la cuenta judicial.

Con fecha 27 de junio de 2006, en autos "Procurar c/ Estado Nacional y otros s/ Acción Declarativa" la Sala II de la Cámara Federal de La Plata modificó el pronunciamiento de la Corte Suprema y dispuso continuar con el cumplimiento de la medida precautoria. Contra esa resolución la Compañía dedujo recurso extraordinario federal, el que actualmente se encuentra a estudio de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, tras haber sido concedido por la Excm. Cámara con fecha 29 de agosto de 2006.

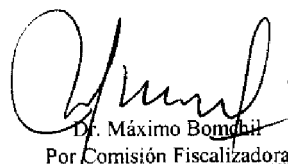
Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, y producto de una medida judicial, la Sociedad se vio obligada a depositar judicialmente la diferencia entre los importes de las tasas de uso de aeroestación internacionales en pesos y en dólares estadounidenses. Dicha medida fue dejada sin efecto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 27 de diciembre de 2005 para el aeropuerto de Ezeiza. El monto depositado judicialmente por este concepto acumulado al 31 de diciembre de 2006 ascendió a \$ 47.804.318 y se ha registrado en una cuenta de orden.

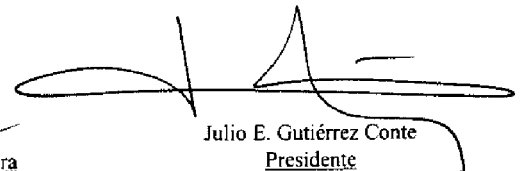
NOTA 7 - UTILIDADES DIFERIDAS

Dentro del rubro se encuentran incluidas las siguientes partidas:

	31.12.06	31.12.05
	\$	
Acuerdo Telecom (1)	26.604.215	27.357.326
Otras utilidades diferidas	1.616.819	-
Total	28.221.034	27.357.326
Porción corriente	5.127.925	3.128.491
Porción no corriente	23.093.109	24.228.835

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T 1 F 17


Dr. Máximo Bombal
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 7 - UTILIDADES DIFERIDAS (Cont.)

(1) Acuerdo Telecom.

La Sociedad mantiene un acuerdo de exclusividad con las firmas Telecom Argentina STET - France, Telecom S.A., Telecom Soluciones S.A., Telecom Personal S.A. y Publicom S.A., que regirá las prestaciones de servicios con estas empresas en los aeropuertos concesionados, con vigencia a partir del 1° de enero de 2000.

El acuerdo incluye, entre otros conceptos, un pago anual, el cual, en virtud de las características particulares del contrato, será devengado en el período de vigencia del mismo.

La porción no devengada de ambos importes se encuentra registrada en el rubro utilidades diferidas.

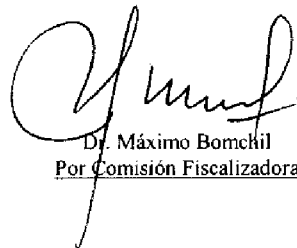
	31.12.06	31.12.05
	\$	
Saldo inicial	27.357.326	28.282.861
Facturación del ejercicio	2.737.141	1.992.764
Devengamiento del ejercicio	(3.490.252)	(2.918.299)
Total	26.604.215	27.357.326
Porción a devengar en los próximos doce meses	3.511.106	3.128.491
Porción a devengar con posterioridad a los próximos doce meses	23.093.109	24.228.835

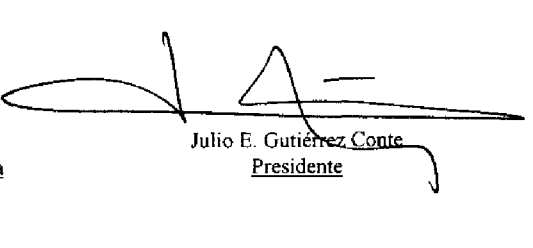
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Dr. Máximo Bomchil
 Por Comisión Fiscalizadora


 Julio E. Gutiérrez Conte
 Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS

Reclamos por impuesto de sellos

Las provincias de Río Negro, Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Salta han efectuado determinaciones de oficio y notificado a la Sociedad liquidaciones respecto del pago del impuesto de sellos por el Contrato de Concesión. A continuación, se efectúa una breve síntesis del estado de cada una de dichas determinaciones:

- *Provincia de Río Negro*

El 25 de abril de 2000 AA2000 recibió una intimación en la que se emplaza al ingreso de la suma de \$ 508.586,44 en concepto de diferencia de impuesto de sellos (i) por presunta determinación errónea de la base imponible toda vez que se determinó en base al valor presente del canon y no a su valor nominal, (ii) por estimar que debieron incluirse las garantías pactadas con el Estado Nacional y (iii) por considerar que el impuesto fue abonado fuera de término. La Sociedad contestó la intimación, planteó su nulidad e impugnó la liquidación practicada.

El 14 de diciembre de 2000 la Dirección General de Rentas de la provincia notificó a AA2000 la vista de las actuaciones en las cuales se reclama la suma de \$ 956.344 agregando a los conceptos ya mencionados intereses calculados al 29 de diciembre de 2000. El 8 de enero de 2001, AA2000 presentó el descargo rechazando la determinación practicada. El 10 de junio de 2003 se notificó la resolución determinativa que reclama la suma de \$ 1.346.810. La Sociedad interpuso un recurso de reconsideración.

En fecha 9 de agosto de 2004 la empresa fue notificada de la Resolución N° 812 de la Dirección General de Rentas que rechazó el recurso de reconsideración interpuesto. El 24 de agosto de 2004 se interpuso recurso administrativo de apelación, que fue rechazado mediante la Resolución N° 758 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2005, contra la cual se interpuso el 16 de junio de 2005 un recurso de alzada que a la fecha no ha sido resuelto.

Por otra parte, el 15 de julio de 2005 se inició una acción contencioso administrativa ante la justicia local solicitando la declaración de nulidad de la resolución N° 758 y de todas las resoluciones dictadas en las actuaciones administrativas. Asimismo, toda vez que es requisito de admisibilidad de la demanda el pago previo del impuesto determinado, se solicitó la eximición del cumplimiento de dicho recaudo.

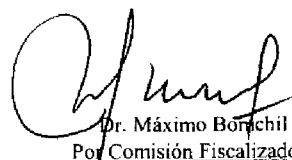
El Tribunal decretó su incompetencia interponiéndose un recurso de apelación el 14 de octubre de 2005 que fuera rechazado el 4 de abril de 2006 y remitido el expediente a la Cámara Civil quien notificó a la Sociedad el 10 de mayo de 2006 que entendería en el conflicto. El 2 de noviembre de 2006 se activaron las actuaciones judiciales solicitando el traslado de la demanda.

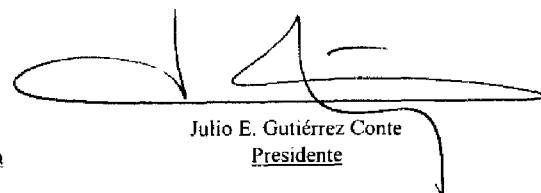
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Borchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

- *Provincia de Buenos Aires*

El 28 de marzo de 2000 la Dirección Provincial de Rentas confirió vista a AA2000 del ajuste practicado por \$ 20.504.044,31 (a valores históricos) en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión (i) por considerar incorrecta la forma en que se determinó la base imponible del impuesto por cuanto se tuvo en cuenta el valor presente del canon y (ii) por considerar que AA2000 debió pagar el impuesto por el monto total no resultando aplicable la exención del Estado Nacional.

El 20 de agosto de 2003 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones. No obstante ello, la Sociedad incorporó la parte del reclamo correspondiente a la exención del Estado Nacional al régimen de regularización dispuesto por la Ley 13.145. La deuda emergente del mencionado compromiso se encuentra expuesta en el rubro deudas fiscales corrientes y no corrientes del balance general.


El 3 de enero de 2005 la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires corrió vista a la Sociedad de las supuestas diferencias observadas con respecto al Impuesto a los Sellos por el convenio celebrado el 20 de mayo de 2003 ratificado por el Decreto 1227/2003 que se menciona en la Nota 1. El 26 de septiembre de 2005 se presentó el descargo administrativo. Se rechazó la prueba ofrecida y se dispuso una medida para mejor proveer. Contra esta resolución se interpuso un recurso de revocatoria.

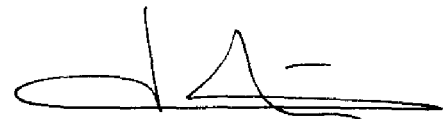
- *Provincia de Córdoba*

El 13 de septiembre de 2001 la Dirección General de Rentas notificó a la Sociedad la resolución por la cual le reclama la suma de \$ 5.671.402,70 en concepto de ajuste de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión, por estimar la Dirección que a los efectos de determinar la base imponible del impuesto debió considerarse el valor nominal del Canon y no su valor presente y además la Dirección entiende que la Sociedad al no encontrarse exenta debió abonar el 100% del impuesto de sellos. Asimismo reclama la suma de \$ 88.473,90 en concepto de recargos calculados hasta el 31 de julio de 1998 con más el importe que corresponda por el mismo concepto desde el mes siguiente hasta la fecha del efectivo pago. El 4 de octubre de 2001 se presentó un descargo.

El 28 de enero de 2002, se notificó a AA2000 la resolución determinativa por \$ 5.671.402,70 por el mencionado concepto más \$ 3.204.909,68 en concepto de recargos calculados al 16 de enero de 2002 y \$ 2.835.701,34 en concepto de multa (50% de impuesto presuntamente omitido).

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.B.C.A.B.A.T.º 1º Fº 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

La Sociedad interpuso el 6 de febrero de 2002 un recurso de apelación y nulidad ante el Tribunal Fiscal de Apelación de Córdoba. El 20 de agosto de 2002 se notificó a la Sociedad la Resolución 8-TF del 13 de agosto de 2002, que resolvió no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. La Sociedad, interpuso una demanda para que se deje sin efecto el reclamo, que tramita ante la Excelentísima Cámara Contencioso Administrativa de la Ciudad de Córdoba. Se constituyó una póliza de caución a fin de evitar el requisito de pago previo.

- *Provincia de San Luis*

El 27 de diciembre de 2002, la provincia de San Luis inició un apremio por la suma de \$ 775.228,86 en concepto de diferencia de impuesto de sellos y Fondo Social para la Salud ("FO.SO.SA.") por el Contrato de Concesión. A la suma reclamada por la provincia, el juez adicionó la suma de \$ 542.660,86 presupuestados para intereses, gastos y costas.

El 20 de octubre de 2004, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos notificó a la Sociedad la resolución N° 4285-DPIP-2004 que dio curso a la solicitud de compensación realizada por la Sociedad e imputó el monto retenido por aplicación del régimen de recaudación que ascendía a la suma de \$ 773.785,81, a la deuda de la Sociedad en concepto de impuesto de sellos y FO.SO.SA.


Atento la resolución N° 4285-DPIP-2004, se emitió una nueva boleta de deuda por un total de \$ 372.964,73 en concepto de impuesto de sellos y sus accesorios. El juez que entiende en el apremio resolvió disminuir el monto del embargo trabado, quedando vigente solo respecto de la suma de \$ 372.964,73.


El 10 de noviembre de 2004, la Sociedad se presentó espontáneamente en el apremio, solicitando se levantaran los embargos trabados y oponiendo excepciones de incompetencia, inhabilidad de título y litispendencia. El Juzgado ordenó la suspensión de términos por petición de la Sociedad.

- *Provincia de Salta*

El 14 de enero de 2004 el Gobernador de la Provincia de Salta dictó el decreto N° 116 que determinó que la Sociedad adeudaría la suma de \$ 522.951,56 en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión con más los intereses correspondientes. La provincia desconoce la exención de la que goza el Estado Nacional y reclama el pago del 100% del impuesto. El 9 de febrero de 2004 se interpuso recurso de reconsideración y el 13 de mayo de 2004 se ampliaron los fundamentos. El 26 de mayo de 2005 el Gobernador dictó el decreto N° 1.067, mediante el cual se rechazó el recurso de reconsideración y se confirmó la determinación de oficio.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

Atento ello, el 24 de junio de 2005 se inició una acción judicial en la que se solicitó la declaración de nulidad de todo el procedimiento administrativo, la repetición del importe abonado en concepto de impuesto de sellos bajo el régimen del decreto N° 7.085 (\$ 48.070,30) y, en subsidio, que se tenga por abonado el impuesto de sellos. Toda vez que es requisito de admisibilidad de la demanda el pago previo de las sumas determinadas, se solicitó con carácter previo la eximición de cumplimiento de este requisito.

La Sociedad considera, fundada en la opinión de sus asesores legales, que existen buenas posibilidades de éxito en sede judicial respecto del reclamo relativo al modo de determinación de la base del impuesto de sellos reclamado por las cinco provincias antes mencionadas. De no tener éxito en sede judicial, el pago de los reclamos evidentemente tendrá un efecto adverso sustancial en los resultados de la Sociedad atento a su cuantía.

Otras actuaciones impositivas

Para regularizar las deudas reclamadas por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad decidió acogerse a un plan de facilidades de pago. Asimismo, las multas quedaron condonadas de oficio por los beneficios otorgados por el plan de sinceramiento fiscal. De esta manera no existe suma alguna que la Dirección Provincial pueda reclamar sobre este concepto, excepto por una multa de \$ 102.459 dado que la misma fue impuesta por resolución determinativa de febrero de 2004, quedando en consecuencia fuera de los beneficios del mencionado plan.

El mencionado plan de facilidades de pago se encuentra registrado y expuesto en el rubro deudas fiscales corrientes y no corrientes del balance general.

- *Ajuste AFIP-DGI. Impuesto a las ganancias*

El 22 de diciembre de 2004 se notificó a la Sociedad la resolución N° 353/04 en la que se determinó de oficio el quebranto de la Sociedad por el período fiscal 1998 en la suma de \$ 2.987.425,71, confirmando de este modo la reducción del quebranto por la suma señalada. La Sociedad apeló dicha resolución ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

El 6 de marzo de 2006 se reconoció el ajuste practicado.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 8 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

Por otro lado, la Sociedad debió afrontar reclamos por parte de algunos Municipios con relación a la tasa de seguridad e higiene o derechos de comercio, los cuales, según la opinión de sus asesores legales, cuentan con bajas probabilidades de prosperar.

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 14 de noviembre de 2000 aprobó el proceso de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$ 150.000.000 con un plazo de amortización de tres años. A su vez, delegó en el Directorio la decisión sobre la aplicación de los fondos obtenidos por la mencionada emisión. El Directorio, en su reunión del 14 de noviembre de 2000, procedió a aprobar las condiciones de emisión.

El 14 de diciembre de 2000, ante la presentación efectuada por la Sociedad, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

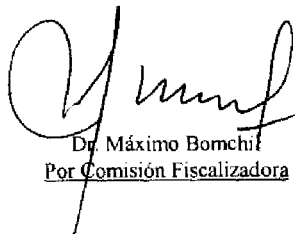
Las mencionadas Obligaciones, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) originalmente tenían vencimiento el 12 de enero de 2004, devengarán intereses desde el 12 de enero de 2001 a una tasa del 14,875% anual y se pagarían trimestralmente por periodos vencidos el 12 de abril, 12 de julio, 12 de octubre y el 12 de enero de cada año.

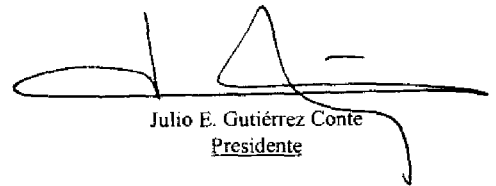
Dicho proceso fue completado el día 12 de enero de 2001 cuando se suscribió e integró el 100% del capital ofertado, habiendo ingresado los fondos el 12 de enero de 2001. Los fondos netos provenientes de la emisión y colocación fueron utilizados para integrar el capital de trabajo para el desarrollo habitual de sus negocios.

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 17 de enero de 2002 aprobó que se modifiquen algunos de sus términos y condiciones a saber:

- Prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2004 al 12 de enero de 2006;
- Eliminación de la cláusula que establece la obligación de no gravar activos; y
- Modificación de la cláusula de los términos y condiciones previstos en el "Fiscal Agency Agreement" en el sentido que la falta de pago del canon adeudado al Estado Nacional bajo el Contrato de Concesión no constituya un supuesto de incumplimiento.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17


Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

Asimismo, la Sociedad ofreció a los mencionados tenedores:

- Pagos de servicios de interés mensual en reemplazo de los pagos trimestrales;
- Pagos de amortización de capital mensuales comenzando en enero de 2003; y
- Una garantía de pago consistente en la cesión fiduciaria total o parcial de la recaudación del estacionamiento de vehículos en los aeropuertos, de las cuatro tasas aeronáuticas que conforman el cuadro tarifario de la Concesión y de la indemnización por la eventual rescisión del Contrato de Concesión.

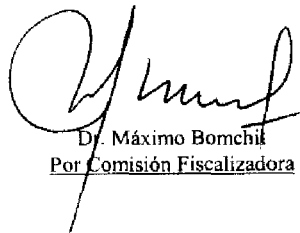
El 23 de abril de 2002 se reunió la asamblea especial general extraordinaria de tenedores de las Obligaciones Negociables. Se encontraban presentes, asimismo, representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores. La mencionada asamblea decidió aprobar la mencionada modificación. Por otro lado, como consecuencia de la extensión del plazo para amortizar el capital, los tenedores de las Obligaciones Negociables aprobaron adecuar la cláusula de rescate a opción del emisor de la siguiente manera: el emisor puede en cualquier momento a partir del 12 de enero de 2002, previa notificación irrevocable a los tenedores de Obligaciones Negociables de no más de 60 días y no menos de 30 días, rescatar todas pero no parte de las Obligaciones Negociables a: (i) 102% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2002; (ii) 101% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2003; (iii) 100,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2004; y (iv) 100% del monto del capital en circulación si es rescatado en el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2005, junto, en cada caso, con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate.

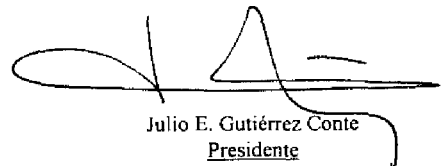
Finalmente, el 3 de mayo de 2002 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 8 de noviembre de 2002, se resolvió proponer a los acreedores la reestructuración de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, a través de la modificación de los siguientes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- (i) prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2006 al 12 de enero de 2009;

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

- (ii) modificación de la cláusula 6 (a) de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en el sentido que el capital se abonará en 72 cuotas mensuales pagaderas el día 12 de cada mes, comenzando el 12 de febrero de 2003, según el siguiente cronograma de amortización: (a) pagos de US\$ 8,3333 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el primer período de 12 meses; (b) pagos de US\$ 49,5000 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el segundo período de 12 meses; (c) pagos de US\$ 147,3450 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el tercer período de 12 meses; (d) pagos de US\$ 207,2911 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el cuarto período de 12 meses y (e) pagos de US\$ 210,4319 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el quinto y sexto período de 12 meses; y
- (iii) modificación de la cláusula 6 (c) de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en el sentido que la Sociedad puede en cualquier momento a partir del 12 de febrero de 2003, previa notificación irrevocable a los tenedores de las Obligaciones Negociables de no más de 60 días y no menos de 30 días, rescatar todas pero no parte de las Obligaciones Negociables a: (a) 102% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2003; (b) 101,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2004; (c) 101% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2005; (d) 100,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2006 y (e) 100% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de veinticuatro meses que comienza el 12 de febrero de 2007.

Con posterioridad se convocó a asamblea especial general extraordinaria de tenedores de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a celebrarse el día 8 de enero de 2003 para tratar los puntos arriba enumerados. En dicha fecha se celebró la mencionada asamblea a la cual asistieron tenedores de Obligaciones Negociables representativos del 99,853 % de la totalidad de las Obligaciones Negociables en circulación en la cual se resolvió por unanimidad de los presentes:

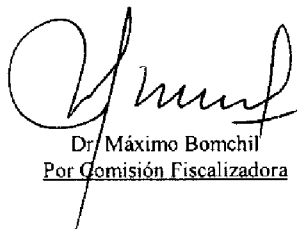
- 1) Modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad, según lo propuesto en los puntos (i), (ii) y (iii) ya mencionados.

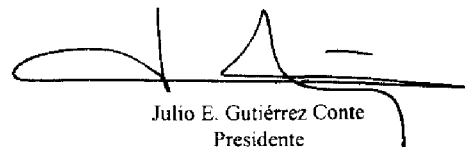
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 9 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

- 2) Autorizar al Fiscal Agent, a la Sociedad y a las restantes partes del Fiscal Agency Agreement a suscribir un segundo convenio de agencia fiscal complementario ("Second Supplemental Fiscal Agency Agreement") con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de obligaciones negociables en la asamblea, con facultad de introducir al Fiscal Agency Agreement – mediante el Second Supplemental Fiscal Agency Agreement – las demás modificaciones de carácter formal que el Fiduciario y la Sociedad consideren necesarias o convenientes a fin de dar efecto a las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Finalmente, el 8 de enero de 2003 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, la Sociedad ha devengado US\$ 14.437.110 en concepto de intereses, restando pagar a la mencionada fecha US\$ 586.558 ya que su vencimiento operaba en el mes de enero de 2007.

Asimismo, durante el citado ejercicio, se procedió a amortizar doce cuotas de capital por un monto total de US\$ 36.413.212 habiéndose pagado con anterioridad US\$ 25.054.425 y quedando el saldo total de deuda por capital en US\$ 78.864.863.

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO


La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2006 se detallan en los siguientes cuadros:

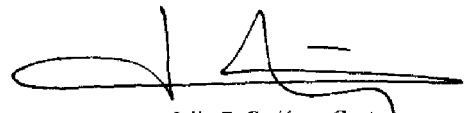
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Activos por impuesto diferido:	Créditos por ventas	Soc. Art. 33	Otras deudas	Otros créditos	Deudas bancarias y financieras	Quebrantos acumulados	Ajuste quebrantos Ley emergencia	Total
\$								
Saldos al 31.12.05	42.142.319	19.767.877	107.238.815	38.663.256	2.194.179	76.423.178	5.419.220	291.848.844
Previsión al 31.12.05	-	-	-	-	-	(76.423.178)	(5.419.220)	(81.842.398)
Saldo neto al 31.12.05	42.142.319	19.767.877	107.238.815	38.663.256	2.194.179	-	-	210.006.446
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores (Nota 15)	-	-	(105.091.732)	-	-	-	-	(105.091.732)
Movimientos del ejercicio								
Cargos a resultados	14.161.855	4.597.205	24.291.354	(38.663.256)	461.287	(39.119.217)	(5.419.220)	(39.689.992)
Variación previsión	-	-	-	-	-	39.119.217	5.419.220	44.538.437
Saldos al 31.12.06	56.304.174	24.365.082	26.438.437	-	2.655.466	37.303.961	-	147.067.120
Previsión al 31.12.06	-	-	-	-	-	(37.303.961)	-	(37.303.961)
Saldo neto al 31.12.06	56.304.174	24.365.082	26.438.437	-	2.655.466	-	-	109.763.159
Pasivos por impuesto diferido:								
Concepto	Otros activos	Bienes de uso						Total
\$								
Saldos al 31.12.05	74.717.315	16.771.433						91.488.748
Previsión al 31.12.05	-	-						-
Saldo neto al 31.12.05	74.717.315	16.771.433						91.488.748
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores (Nota 15)	(72.450.000)	-						(72.450.000)
Movimientos del ejercicio:								
Cargos a resultados	2.774.481	-						2.774.481
Variación previsión	-	-						-
Saldos al 31.12.06	5.041.796	16.771.433						21.813.229
Previsión al 31.12.06	-	-						-
Saldo neto al 31.12.06	5.041.796	16.771.433						21.813.229
Posición neta al 31.12.05								85.875.966
Posición neta al 31.12.06								87.949.930
Diferencia a resultados								2.073.964

El activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2006 derivado de la información incluida en el cuadro anterior asciende a la suma de \$ 87.949.930.

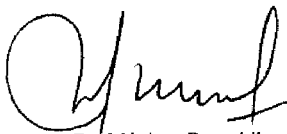
La Sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por el efecto del ajuste por inflación de los bienes de uso, el cual asciende a \$ 135.138.198 y \$ 140.174.855 al cierre y al inicio del ejercicio respectivamente. De haberse reconocido este pasivo diferido el cargo de impuesto a las ganancias del ejercicio se hubiera disminuido en \$ 5.036.657. Se estima que este pasivo se revertirá al final de la concesión.

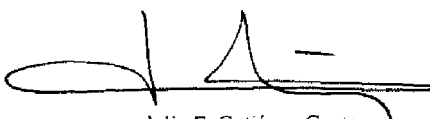
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 P° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias que figura en el Estado de Resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 (junto con su comparativo al 31 de diciembre de 2005) y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

Concepto	31.12.06	31.12.05
	\$	
Resultado del ejercicio antes de impuesto	(10.089.963)	(6.096.669)
Diferencias permanentes		
Amortización llave	16.902.613	16.902.613
Resultado participación Soc. Art. 33	(21.163.432)	(15.923.244)
Impuesto a la ganancia mínima presunta	(5.575.041)	-
Resultado por exposición a la inflación	17.674.994	20.849.629
Sumatoria resultado contable y diferencias permanentes	(2.250.829)	15.732.329
A la tasa del impuesto	(787.790)	5.506.315
Total cargo por impuesto a las ganancias	787.790	(5.506.315)
Ajuste diferencias temporarias	(43.252.263)	233.841
Variación de provisiones	44.538.437	22.128.344
Impuesto determinado del ejercicio	2.073.964	16.855.870

El quebranto impositivo acumulado que se encuentra pendiente de utilización asciende a \$ 218.351.938 y podrá ser compensado con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de generación	Monto	Año de expiración
	\$	
2002	218.351.938	2007
Total	<u>218.351.938</u>	

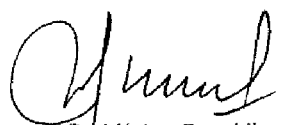
Tal como se expone en el cuadro de evolución y composición de los activos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2006, la totalidad de dichos activos generados por los quebrantos impositivos ha sido provisionada por la Sociedad.

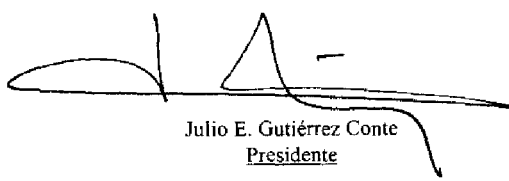
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 11 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Dentro del activo corriente al 31 de diciembre de 2006, en el rubro otros créditos se incluyen \$ 1.539.178 correspondientes a garantías otorgadas a terceros relacionados con bienes muebles e inmuebles recibidos en alquiler, \$ 11.966.251 correspondientes a garantías por litigios en trámite y \$ 578.018 de recaudaciones en depósito judicial.

La Sociedad prendó a favor del Estado Nacional, como garantía del Contrato de Concesión para la administración y explotación del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos, el 100 % del paquete accionario de Consolidated Cargo S.A.

NOTA 12 - ESTADO DE CAPITALS

Se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

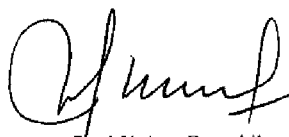
	Valor nominal
	\$
Integrado, suscrito e inscripto en el Registro Público de Comercio	100.000.000


NOTA 13 - DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2004

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el 24 de junio de 2004 decidió las reformas del estatuto social para incorporar, entre otras cosas y sujeto a la previa autorización del ORSNA, las siguientes decisiones:

- Aumentar el capital social de \$ 100.000.000 a \$ 219.737.470 mediante la capitalización de la cuenta "ajuste de capital", conforme surge de los estados contables correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2004. El capital social estará representado por doscientos diecinueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta (219.737.470) acciones escriturales de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción con la siguiente composición: 79.105.489 acciones clase A, 79.105.489 acciones clase B y 61.526.492 acciones clase C.

Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 13 - DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2004 (Cont.)

- Aumentar el capital social de la Sociedad por hasta la suma de \$ 72.513.365, mediante la emisión de hasta 72.513.365 de acciones ordinarias escriturales clase D, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, cuya suscripción se efectuará por el régimen de la oferta pública, delegándose en el Directorio de la Sociedad o en las personas que éste subdelegue la determinación de las condiciones de la oferta, oportunidad, precio y condiciones de emisión, suscripción de las acciones y cualquier otra decisión relacionada con esta operación.

NOTA 14 - CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

El 29 de junio de 2006 la Sociedad y Nación Fideicomisos S.A. firmaron una adenda al contrato que las vincula mediante la cual se emitieron \$ 42.000.000 de títulos de deuda (TD) de los cuales \$ 27.277.777,75 se utilizaron en la cancelación de los TD emitidos con anterioridad más los intereses devengados hasta el 29 de junio, unificándose de esta manera la deuda con esa institución. El plazo de la nueva obligación será de 35 meses desde su emisión y serán pagaderos mensualmente a partir del 15 de julio de 2006 en igual cantidad de cuotas desiguales: las primeras cuatro serán del 2,80% del total, las siguientes ocho serán del 3,05% del total, las siguientes seis serán del 3,50% del total y las últimas diecisiete serán del 2,553% del total. El interés será igual a la Tasa Baibor más 6% nominal anual sobre saldos y será calculado sobre el saldo remanente del capital conforme el denominado "sistema alemán". Los bienes fideicomitidos son los siguientes:

- Los cánones que corresponden en razón del Contrato de Concesión de la Prestación y Explotación de Servicios de Almacenamiento y Estibaje de Cargas Aéreas Internacionales ingresadas a Depósitos Fiscales ubicados en Aeropuertos Internacionales.
- Los cánones del permiso precario de explotación suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y la Sociedad.
- Los cánones cobrados a Traslados Especiales S.A. en virtud del permiso precario de explotación.
- La facturación y cobranza mensual de alquileres a Duty Paid S.A. en virtud del permiso precario de explotación.

NOTA 15 - AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Tal como se menciona en la Nota 1, la Sociedad decidió registrar los efectos de la aprobación del "Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral del Contrato de Concesión para la Explotación, Administración y Funcionamiento del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos " durante el presente ejercicio.

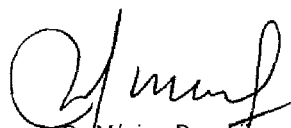
Los ajustes generados por la mencionada renegociación han tenido efecto sobre los resultados acumulados al inicio del ejercicio.


Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 17


Dr. Máximo Bomchi
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 15 - AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cont.)

El detalle de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Efecto sobre resultados acumulados al inicio del ejercicio finalizado el 31.12.06	Efecto sobre resultados acumulados del ejercicio finalizado el 31.12.05	Efecto sobre resultados acumulados al inicio del ejercicio finalizado el 31.12.05
	\$ Ganancia / (Pérdida)		
Imputación a resultados de las utilidades diferidas (1)	300.262.093	74.309.278	225.952.815
Imputación a resultados del canon diferido (2)	(433.948.395)	-	(433.948.395)
Efecto del impuesto diferido sobre los conceptos anteriores	(32.641.732)	(26.008.247)	(6.633.485)
Total	(166.328.034)	48.301.031	(214.629.065)

(1) Utilidades Diferidas:

Los Decretos 577/2002 de fecha 4 de abril de 2002 y 1910/02 del 25 de septiembre de 2002 aclararon que la totalidad de las mencionadas tasas correspondientes a vuelos internacionales eran en dólares estadounidenses, mientras que las correspondientes a vuelos de cabotaje eran en pesos. A partir de dicho ejercicio la Sociedad había decidido imputar la diferencia entre los importes de las tasas de uso de aeroestación internacional en pesos y en dólares estadounidenses como no devengada y registrarla en la cuenta utilidades diferidas por interpretar que dichas ventas no podían considerarse definitivas ya que estaban en el marco de las causas judiciales a que se hace referencia en la Nota 6. Como consecuencia del Acuerdo de Renegociación Integral suscripto entre la Sociedad y el Estado Nacional descrito en la Nota 1, se confirma que las tasas de uso de aeroestación internacional siempre fueron en dólares estadounidenses, generando por lo tanto esta situación un ajuste a resultados de ejercicios anteriores de \$300.262.093.

(2) Canon diferido:


A los efectos de permitir un adecuado apareamiento de ingresos y costos y asimismo como consecuencia de los hechos descriptos en las Notas 1, 5 y 6, la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 decidió devengar el cargo de canon en función al nivel de ingresos que se produzca en cada período. Basado en las proyecciones económico-financieras elaboradas oportunamente por la Sociedad, que tuvieron como soporte el contrato de concesión y las proyecciones de tráfico elaboradas por la consultora internacional Leigh Fisher Associates (diciembre de 1999), la Sociedad determinó la proporción a devengar en los resultados de cada período sobre los ingresos; la misma surge de relacionar los ingresos totales estimados de la concesión con el monto total de canon comprometido durante el mismo período. Dicho procedimiento ha sido discontinuado a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones establecidas para este rubro en el contrato de concesión mediante el Decreto 1227/2003, el cual ha establecido un concepto de canon anual cuyo importe será el que resulte de aplicar una fórmula


Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 17


Dr. Máximo Bomchil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 15 - AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cont.)

de canon variable conforme al tráfico de pasajeros. De esta manera, la Sociedad a partir de mayo de 2003 ha cargado a resultados los montos emergentes de dicha obligación. Como consecuencia del Acuerdo de Renegociación Integral suscripto entre la Sociedad y el Estado Nacional descripto en Nota 1, se adoptó el criterio de devengar un canon fijo desde el 31 de diciembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2005, generándose como consecuencia de ello un ajuste a resultados de ejercicios anteriores de \$ 433.948.395.

NOTA 16 – HECHOS POSTERIORES – ASAMBLEA DEL 23 DE FEBRERO DE 2007

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el 23 de febrero de 2007 resolvió aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, garantizadas, no convertibles en acciones por un monto de hasta cuatrocientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 400.000.000).

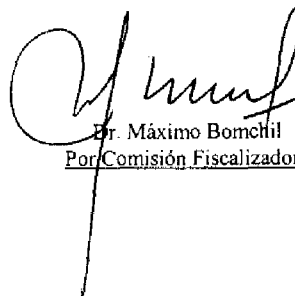
Véase nuestro informe de fecha
12 de marzo de 2007

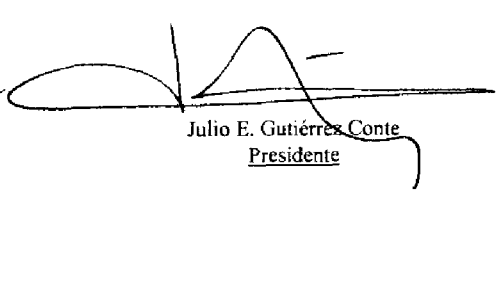
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A.T* 17

Alejandro P. Frechou
Contador Público (I.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85


Dr. Máximo Bomclil
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente